

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **34166**

Ref. Expediente N° NC2017/0013478

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2017, con el N° NC2017/0013478, por FÁBRICAS MONTERREY S.A. DE C.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TAPA-CASQUILLO CON JUNTA ADAPTADA PARA OBTURAR UNA BOTELLA METÁLICA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2016/000067 del 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 5 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 834, notificado el 23 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0013478 el 16 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0013478 del 16 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una tapa casquillo para obturar una botella metálica, que compensa las imperfecciones en la boca roscada de un envase metálico, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2008073309, en una tapa

Resolución N° **34166**

Ref. Expediente N° NC2017/0013478

casquillo conformada por una pieza laminar de planta circular de cara interna y cara externa en cuyo borde se extiende en forma descendente una falda periférica con roscado a la cual está unida un anillo de seguridad por una serie de puentes, la cual una vez es desenroscada de la botella metálica, entonces los puentes se fracturan provocando la separación del anillo de seguridad de la falda, indicando con esto que la botella metálica ha sido abierta o manipulada de manera indebida. Igualmente la tapa al momento de ser colocada sobre una boca roscada de una botella metálica, permite que baje más sobre la boca roscada a tal punto que el anillo de seguridad tiene una mayor área de contacto con el anillo de agarre de la boca roscada de la botella metálica y por ende dando origen a un mejor agarre y sellado en comparación con las tapas-casquillo metálicas del estado de la técnica. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que al aumentar el área de agarre de la tapa, en su conjunto con la boca roscada de la botella metálica previene que el contenido dentro de la botella se escape fácilmente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“TAPA-CASQUILLO CON JUNTA ADAPTADA PARA OBTURAR UNA BOTELLA METÁLICA”

Clasificación IPC: B65D 41/38

Reivindicaciones: 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0013478 del 16 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: FÁBRICAS MONTERREY S.A. DE C.V.

Domicilio: AVE. ALFONSO REYES 2239 NTE. COLONIA 15 DE MAYO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO.

Inventores: Gilberto ROBLES GONZÁLEZ, Romualdo SEGURA RUIZ, Eric Gerardo RODRÍGUEZ BALBUENA y Ana Karen MELÉNDEZ RIVERA.



Resolución N° **34166**

Ref. Expediente N° NC2017/0013478

Prioridad N°: 3/07/2015, MX (MEXICO), MX/a/2015/008677.

Solicitud internacional N°: PCT/MX2016/000067. **Fecha:** 30 de junio de 2016.

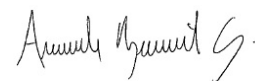
Vigente desde: 30 de junio de 2016. **Hasta:** 30 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FÁBRICAS MONTERREY S.A. DE C.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de julio de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.07.01
17:02:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una tapa-casquillo metálica (30) para obturar una botella metálica (10), la tapa-casquillo (30) está conformada por una pieza laminar de planta circular de cara interna (40) y cara externa (50) de cuyo borde se extiende en forma descendente una falda periférica (60) a la cual está unida un anillo de seguridad (70) por una serie de puentes (71), y una junta (80) unida a la cara interna (40) de la planta circular y provista de una zona central plana (81) y zona anular (82) que incluye un reborde externo (83) y un reborde interno (84) separados por una muesca (85), la tapa-casquillo (30) caracterizada en que el reborde externo (83) se extiende axial y circunferencialmente de forma continua, y adyacente a la falda (60) e incluye una primera superficie plana (831) adyacente a la falda, una segunda superficie (832) con una porción plana (8321) y una porción cóncava (8322) de frente radialmente hacia la muesca (85), y una tercera superficie plana (833) que se extiende entre la primera (831) y segunda superficies (832); el reborde interno (84) se extiende axial y circunferencialmente de forma continua, y está espaciado del reborde externo (83) radialmente hacia el interior e incluye una primera superficie plana (841) de frente y perpendicular a la zona central plana (81), una segunda superficie cóncava (842) de frente radialmente hacia la muesca (85) y una tercera superficie plana (843) inclinada hacia la muesca (85) entre la primera (841) y segunda (842) superficies; y en donde el reborde interno (84) tiene una base (843) de mayor espesor que el espesor de la base (835) del reborde externo (83).
2. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la primera superficie plana (831) del reborde externo (83) tiene una altura de 1.65 mm a 2.35 mm.
3. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la porción cóncava de la segunda superficie (832) del reborde externo (83) tiene un radio de 0.589 mm a 0.838 mm.
4. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la tercera superficie plana (843) del reborde externo (83) mide de 0.80 mm a 1.139 mm.
5. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la segunda superficie (842) y tercera superficie plana (843) del reborde externo (83) están unidas por una superficie convexa (834) de frente radialmente hacia la muesca (85).
6. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada en que la superficie convexa (834) tiene un radio de 0.247 mm a 0.352 mm.
7. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la primera superficie plana (841) del reborde interno (84) tiene una altura de 1.15 mm a 1.85 mm.



Resolución N° **34166**

Ref. Expediente N° NC2017/0013478

8. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la segunda superficie cóncava (842) del reborde interno (84) tiene un radio de 3.3 mm a 4.7 mm.

9. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la tercera superficie plana (843) del reborde interno (84) tiene un ángulo de inclinación de 9.9 grados a 14.1 grados.

10. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la tercera superficie plana (843) del reborde interno (84) mide de 0.65 mm a 0.95 mm.

11. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la primera superficie plana (841) del reborde interno (84) está unida a la zona central plana (81) por una superficie cóncava (844) de frente radialmente hacia la zona central plana (81).

12. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizada en que la superficie cóncava (844) tiene un radio de 1.965 grados a 2.035 grados.

13. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la muesca (85) tiene una profundidad de 1.097 mm a 1.562 mm.

14. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la zona central plana (81) tiene un espesor de 0.198 mm a 0.282 mm.

15. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la junta (80) tiene un peso de gota de material termo-formable de 0.350 gramos a 0.440 gramos.

16. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la junta (80) tiene un diámetro interno de 17.5 mm a 18.5 mm medido al borde interno de la zona anular (82) y un diámetro externo de 25 mm a 26.5 mm medido al borde externo de la zona anular (82).

17. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la base (843) del reborde interno de la zona anular (82) mide de 1.683 mm a 2.397 mm.

18. La tapa-casquillo metálica (30) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada en que la porción cóncava (8322) de la segunda superficie (832) del reborde externo (83) está unida a la segunda superficie cóncava (842) del reborde interno (84) por una superficie plana (851).

19. Una tapa-casquillo metálica (30) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes y en combinación con una botella metálica que tiene una boca (20) con un roscado externo (22), una superficie de sellado (21) y un anillo de agarre (25), la tapacasquillo metálica (30) estando agarrado al anillo de agarre (25) de la boca (20) de

Resolución N° **34166**

Ref. Expediente N° NC2017/0013478

la botella metálica, y la junta (80) estando acoplada a la superficie de sellado (21) de la boca (20) de la botella metálica.

20. Un método para elaborar una tapa-casquillo metálica (30) para obturar una botella metálica, el método está caracterizado en que comprende las etapas de: (a) proporcionar una pieza laminar de planta circular de cara interna y cara externa de cuyo borde se extiende en forma descendente una falda periférica a la cual está unida un anillo de seguridad por una serie de puentes; y (b) moldear, por compresión in situ en la cara interna de la planta circular, una gota de material termo-formable para configurar una junta provista de una zona central plana y zona anular que incluye un reborde externo y un reborde interno separados por una muesca, en donde el reborde externo se extiende axial y circunferencialmente de forma continua, y adyacente a la falda e incluye una primera superficie plana adyacente a la falda, una segunda superficie con una porción plana y una porción cóncava de frente radialmente hacia la muesca, y una tercera superficie plana que se extiende entre la primera y segunda superficies; el reborde interno se extiende axial y circunferencialmente de forma continua, y está espaciado del reborde externo radialmente hacia el interior e incluye una primera superficie plana de frente y perpendicular a la zona central plana, una segunda superficie cóncava de frente radialmente hacia la muesca y una tercera superficie plana inclinada hacia la muesca entre la primera y segunda superficies; y en donde el reborde interno tiene una base de mayor espesor que el espesor de la base del reborde externo.

